

IEE/JE-056/2024

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MEDIDA ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, mediante el Acuerdo CG/AC-007/17.
- II. A través del Acuerdo CG/AC-020/2023, de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades



IEE/JE-056/2024

Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro.

- III. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023.
- IV. En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2024, mediante el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-006/2024.
- V. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero del año en curso, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla del personal permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2024, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-007/2024.
- VI. En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de la presente anualidad, la Junta Ejecutiva autorizó la retabulación y comisión al personal de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral con motivo y durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, a través del Acuerdo identificado con clave alfanumérica IEE/JE-014/2024.
- VII. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- VIII. El día cinco de junio del año que transcurre, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- IX. A través del memorándum IEE/DA-0920/2024, de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 64 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsables del Estado de Puebla; 54 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado CG/AC-020/2023 por el que aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como del Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro, así como del identificado con la nomenclatura CG/AC-047/2023 a través del cual se declara el inicio del Proceso

IEE/JE-056/2024

Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

Por este atento conducto me permito solicitar tenga a bien a poner a consideración o en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva cubrir el pago de la compensación derivada de las labores extraordinarias con cargo a la partida presupuestal "Estímulos" con motivo de las actividades derivadas de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; considerando los siguientes criterios:

- *El estímulo será el equivalente a un mes de sueldo base conforme al tabulador vigente, o en su caso la parte proporcional de acuerdo a su fecha de ingreso. No se consideran los movimientos de Retabulación o Comisión.*
- *Se otorgará al personal permanente activo a la fecha de aprobación.*
- *El pago se realizará a más tardar el día 28 de junio de 2024.*

..."

- X. Mediante memorándum IEE/SE-5400/2024, de fecha veinticinco de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XI. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintisiete de junio de la anualidad que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. El artículo 78 del Código, establece que, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

IEE/JE-056/2024

3. Que, el artículo 95, fracción II del Código, dispone que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
4. Por su parte, el artículo 106, fracciones XI, XV y XX, del Código, señala que la Dirección Administrativa, tendrá entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto; así como, controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
5. Ahora bien, el artículo 181 del Código, establece que el personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de sus labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio órgano electoral.
6. Por su parte, el artículo 53 del Reglamento Interior, dispone que el Personal tendrá derecho de recibir una compensación derivada de las labores extraordinarias que realice, de acuerdo con el presupuesto del Instituto. En el caso del Personal de la rama administrativa, para el otorgamiento de esta compensación deberá contar con contrato de naturaleza permanente.

El artículo 54, del Reglamento Interior, define a las labores extraordinarias como la actividad que por su naturaleza requiere de una inversión de tiempo adicional a la jornada laboral establecida.

En atención a lo dispuesto en la normatividad previamente citada, y tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo General, así como la disponibilidad presupuestal existente, la Junta Ejecutiva tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo, la compensación con motivo del Proceso Electoral.

Dicha disposición reconoce la importancia de retribuir adecuadamente el esfuerzo adicional que el personal del Instituto realiza durante los procesos electorales, los cuales demandan una mayor carga de trabajo y dedicación.

Como se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente documento, los días dos y cinco de junio del año en curso, se celebraron las sesiones permanentes de Jornada Electoral y de Cómputos.

En ese sentido, es importante advertir que, durante el Proceso Electoral, el personal del Instituto, realiza un esfuerzo extraordinario, especialmente durante la Jornada

IEE/JE-056/2024

Electoral y los subsecuentes cómputos. En este contexto, la autorización de una medida administrativa relacionada con el artículo 181 del Código, resulta no solo justificada sino necesaria para reconocer y retribuir adecuadamente la dedicación, profesionalismo y compromiso demostrado por las y los servidores públicos electorales.

El artículo 181 del Código, reconoce implícitamente que las labores desarrolladas durante el periodo electoral, especialmente en sus etapas más críticas como la Jornada Electoral y los Cómputos, exceden significativamente las responsabilidades y horarios regulares del personal, justificando una retribución adicional.

Es menester señalar que, la Jornada Electoral, celebrada el pasado dos de junio de la presente anualidad, representó el punto culminante de meses de intensa preparación y trabajo. Durante esta fecha crucial, el personal permanente del Instituto desplegó todas sus capacidades técnicas, operativas y de coordinación para garantizar el correcto desarrollo de la votación en todo el territorio estatal. Esto implicó jornadas extenuantes que se extendieron desde las primeras horas del día hasta bien entrada la noche, supervisando la instalación de casillas, atendiendo contingencias, procesando información en tiempo real y manteniendo una comunicación constante con los órganos transitorios y otras instancias involucradas en el proceso.

Posteriormente, los cómputos distritales, municipales, así como los cómputos supletorios, realizados del cinco al dieciséis de junio del año en curso, demandaron nuevamente un esfuerzo extraordinario por parte del personal permanente. Durante estos días cruciales, las y los funcionarios electorales trabajaron para garantizar el escrutinio y cómputo preciso de cada voto, atender las solicitudes de recuento, procesar las actas de escrutinio y cómputo, y generar los resultados oficiales de la elección.

Es importante destacar que las responsabilidades del personal permanente durante estas etapas críticas del proceso electoral van mucho más allá de sus funciones cotidianas. Estas labores no solo demandaron tiempo extra y esfuerzo físico, sino también de la capacidad de trabajo bajo presión y un compromiso con los principios rectores de la función electoral.

Además, la compensación que se propone otorgar mediante este Acuerdo se realiza con la finalidad de mantener la motivación y el compromiso institucional de las y los trabajadores de este Instituto.

Cabe destacar que, la compensación propuesta se otorgará con estricto apego a los principios de racionalidad, austeridad y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

IEE/JE-056/2024

De igual forma, es importante destacar que el personal del Instituto ha tenido que laborar en horarios y días inhábiles, postergando actividades personales, con el fin de cumplir con los plazos y obligaciones que la legislación electoral impone. Por lo que, esta dedicación y entrega merece ser reconocida y retribuida adecuadamente, como una muestra de valoración y gratitud por parte de la institución.

En este contexto, la autorización de un estímulo al personal permanente del Instituto, con base en el artículo 181 del Código, representa una medida justa, necesaria y apegada a derecho, que permite reconocer y compensar las labores extraordinarias realizadas durante el Proceso Electoral.

En ese tenor, esta Junta Ejecutiva determina cubrir el pago por concepto de estímulo al personal derivado de sus labores extraordinarias con motivo del Proceso Electoral, conforme a los siguientes criterios:

- El estímulo será el equivalente a un mes de sueldo base conforme al tabulador vigente, o en su caso la parte proporcional de acuerdo a su fecha de ingreso. No se consideran los movimientos de Retabulación o Comisión.
- Se otorgará al personal permanente activo a la fecha de aprobación.
- El pago se realizará a más tardar el día 28 de junio de 2024.

Es de mencionar que, la fecha propuesta para el depósito de este estímulo, obedece a una cuidadosa planeación y previsión presupuestal, que permite al Instituto cumplir con esta obligación sin generar presiones financieras o comprometer el desarrollo de otras actividades sustantivas.

Lo anterior, se determina toda vez que no genera incumplimiento de compromisos previamente adquiridos o afectación en la operación ordinaria del Instituto, por lo que se aprueba en los términos presentados por la Dirección Administrativa.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:



IEE/JE-056/2024

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la medida administrativa relacionada con el artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 6 del presente instrumento.

TERCERO. Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA